

Expediente n.º: 440/2024

**Memoria justificativa e insuficiencia de medios**

Procedimiento: Contratación de Suministro material de ferretería

Documento firmado por el Alcalde

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE FERRETERIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CACERES**

La presente memoria se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, 63 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para justificar la necesidad, la idoneidad y la eficiencia del presente expediente de contratación así como su posterior publicación en el Perfil del Contratante tal y como establece el artículo 63.3 LCSP.

**1. NATURALEZA Y EXTENSION DE LAS NECESIDADES.**

1.1. La necesidad que se pretende satisfacer consiste en el suministro de material de ferretería que se identifica con una serie de prestaciones imprescindibles para el correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones municipales por lo que se hace necesario llevar a cabo los trámites para la contratación del suministro conforme a la normativa establecida en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante, LCSP). Para esto se precisa tramitar el correspondiente expediente de contratación debido a que el actual contrato tiene plazo para la ejecución del servicio será de 1 año sin prórroga y se formalizó el 10 de noviembre de 2023.

Dentro de las competencias que la Ley de Bases de Régimen Local atribuye a los municipios, está la establecida en el art. 25. 2 b. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos. d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

Se trata de dar cobertura a las necesidades de carácter periódico que, por falta de disponibilidad de medios materiales no pueden realizarse directamente por el Ayuntamiento, así como para atender determinadas necesidades imprevistas.



## 1.2. TRACTO SUCESIVO Y PRECIO UNITARIO.

Se realiza el suministro de los productos por precios unitarios debido a la imposibilidad de concretar la cantidad exacta de productos necesaria para cada anualidad, estando supeditada a las necesidades del Ayuntamiento de Malpartida.

Se trata de un suministro de ferretería por tracto sucesivo y precio unitario, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria con múltiples criterios de valoración, de conformidad con los aspectos técnicos que se detallan en el Pliego Técnico (PPT en adelante).

Las cuantías estimadas en el contrato no constituyen un compromiso de compra por parte del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres representando únicamente una referencia orientativa para facilitar a los licitadores la preparación de sus ofertas, sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres toda vez que las entregas de los bienes estarán subordinadas únicamente a sus necesidades y se adquirirán por tracto sucesivo y precio unitario.

Por tanto, el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres se reserva la facultad de solicitar **solo los artículos según sus necesidades reales** y sin que en ningún caso, se pueda superar el presupuesto máximo aprobado.

En consecuencia, el precio de la licitación está subordinado a las necesidades del poder adjudicador durante la ejecución del contrato.

## 2. CPV 44316000 materiales de ferretería

**Lotes:** NO. Los suministros objeto de esta contratación serán ofertados por su totalidad, no siendo susceptibles de agrupación por lotes. La no división en lotes de este contrato se justifica en virtud de lo previsto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; es decir, dificultad de la ejecución de la prestación desde el punto de vista técnico, de acuerdo con la propia naturaleza del objeto del contrato.

Que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución del suministro cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

La correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico obliga a coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada o sensiblemente dificultada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Por tanto, en el presente procedimiento, existe justificación de la no división en lotes, y de la conveniencia de agrupación de estos servicios, tanto por



razones técnico-organizativas, como económicas, considerando un elemento importante la eficiencia en la prestación de estos servicios. En definitiva, la no división en lotes permite una racionalización organizativa que conlleva una mejora en la ejecución del contrato y reduce el coste anual que supondría la división de estos suministros.

No procede la revisión de precios.

### 3. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS.

Aunque tener abierta una oficina, almacén, tienda o delegación en Malpartida de Cáceres como criterio de arraigo territorial de una empresa no es condición de aptitud para contratar y no pueden ser utilizadas como criterio de valoración.

Sin embargo, para la eficaz ejecución del contrato y por la necesidad que la entrega de los pedidos se realice en el plazo máximo de 2 días hábiles por el tipo de necesidades que se cubren, de reparaciones de ejecución diarias, así como por la inexistencia de almacenes de tamaño suficiente del propio Ayuntamiento o por carecer de lugares donde almacenar todo el material que se necesita en la actividad diaria, **se considera que la existencia de oficina, almacén, tienda o delegación en Malpartida de Cáceres como lugar donde desarrollar la actividad del Ayuntamiento es adecuada para garantizar la prestación correcta del contrato.** Por lo que se entiende, siguiendo el criterio del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en la sentencia de 27 de octubre de 2005 (Asunto C- 234/03), que no existe ningún obstáculo para establecerla como una condición que se debe cumplir **durante la ejecución** del contrato, siendo suficiente en **fase de adjudicación el compromiso de tenerla.**

Así las cosas, la exigencia de contar con una almacén, tienda, delegación u oficina permanente abierta en Malpartida de Cáceres, **se establece como compromiso de adscripción de medios a la ejecución del contrato.** Una condición de arraigo territorial, que no opera ni como criterio de admisión ni como criterio de valoración, sino como compromiso de adscripción de medios, que se configura como una obligación adicional de proporcionar unos medios concretos, de entre aquéllos que sirvieron para declarar al licitador idóneo para contratar con la Administración (Resolución nº 101/2013 TACRC).

De forma que el licitador deberá adjuntar en su **Declaración Responsable** que se compromete a tener oficina, almacén, tienda o delegación en Malpartida de Cáceres y por tanto de adscripción de medios a la ejecución del contrato.

### 4.LUGAR Y FORMA DE ENTREGA



El adjudicatario realizará las entregas de material en el Ayuntamiento o en los puntos que le indique el responsable del contrato o encargado del servicio del Ayuntamiento en cada momento según el producto o el servicio para el que se necesiten.

En todo caso, el material objeto del contrato será puesto a disposición del Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres previa confirmación en su caso, en función de las necesidades del servicio de mantenimiento, en la forma en que se designe por el Ayuntamiento.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de 2 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la realización del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso. Salvo entregas urgentes según necesidad del Ayuntamiento, que se entregan en el momento de su solicitud.

La recepción formal del objeto suministrado se producirá en el acto de entrega del mismo.

Deberá hacerse entrega de un albarán en el que detalle: 1: el encargado del servicio del Ayuntamiento que en cada momento solicite los productos; 2: los elementos entregados y número de unidades y 3: destino o infraestructura al que se destinen.

Debiendo firmar el conforme de entrega el operario municipal que en ese momento lo recoja y se entregará al técnico o encargado municipal correspondiente y éste al concejal competente.

Estos albaranes, serán los documentos que acreditarán el abono de los mismos, y servirán de base para la facturación mensual.

## **5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA y SISTEMA DE PRECIO.**

5.1. Para determinar el valor estimado del contrato se toma el importe total sin incluir el IVA, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación y su duración.

\*Valor estimado del contrato: 7.438,01 €

\*Presupuesto base de licitación anual (IVA incluido): 9.000 €



Las ofertas económicas atenderán a una bajada global de todos los precios unitarios reflejados en el cuadro de precios adjunto. Esta bajada se aplicará por igual a todos los precios unitarios reflejados.

La oferta económica deberá presentarse conforme a la estructura del **ANEXO II**.

El IVA aparecerá como partida independiente en las licitaciones.

La oferta presentada no podrá superar el “Precio máximo a ofertar” indicado (Presupuesto base de licitación).

Los precios que se oferten por los licitadores lo serán en términos de precios unitarios, referidos a las unidades que constituyen el objeto de la prestación que se suministren durante la vigencia del contrato.

5.2.El precio se ha establecido de conformidad, con el artículo 100 de la LCSP y según el gastos y necesidades de anteriores contratos de suministro de productos de ferretería. A todos los efectos, se entenderá que los precios tipo de licitación comprenden todos los impuestos gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato, como son los generales, financieros, beneficio, seguros, transporte y desplazamientos y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes y que pudieran ser repercutidos al Ayuntamiento.

No se prevén en el presente contrato posibles prorrogas, pagos de primas, ni modificaciones, salvo por razones de interés público y en los casos y forma previstos en la sección 3ª, del Capítulo I, del Título I, Libro II de la LCSP.

**El Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres no tendrá la obligación de ejecutar el 100 % del importe del contrato,** debido a que el contrato será por precios unitarios para ejecutar **solo y exclusivamente lo que es necesario** suministrar para el correcto funcionamiento de los servicios.

La determinación del presupuesto base de licitación se ha calculado teniendo en cuenta adquisiciones del mismo tipo de productos en ejercicios anteriores, así como en los actuales precios de mercado.

Los precios ofertados estarán vigentes durante todo el periodo de contratación.

5.3.El adjudicatario únicamente tendrá derecho al abono de los suministros realizados con arreglo a los precios unitarios ofertados.



Según lo dispuesto en la disposición adicional 33 LCSP, por tratarse de suministros sucesivos y por precio unitario, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la administración, el presupuesto indicado se determina con carácter de máximo y se corresponde con la estimación de las necesidades previstas.

Por lo tanto, **el número de unidades señalado es meramente estimativo**, reservándose el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres la facultad de solicitar los suministros según las necesidades reales, inferiores o superiores, sin que en ningún caso se pueda superar el Presupuesto máximo señalado.

En cualquier caso, sólo se abonarán los suministros efectivamente prestados por el importe unitario señalado por el adjudicatario en su oferta, sin que la Administración quede obligada a solicitar una determinada cuantía de servicios ni a la ejecución total del gasto.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN y CONDICIONES DEL SUMINISTRO.

El plazo de duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato en documento administrativo, estableciéndose a partir de este momento, un plazo máximo de dos días hábiles para la recepción y entrega de los materiales objeto de suministro desde que se efectúe el pedido correspondiente.

El contrato, a su vez, deberá suscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación

El adjudicatario se obliga a entregar, de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, los suministros incluidos en ésta y por los precios unitarios contemplados en el contrato adjudicado.

La concreta realización de los suministros se efectuará previa petición realizada desde el Ayuntamiento de Malpartida de Cáceres.

**La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de 2 días hábiles**, a contar desde el siguiente al de la realización del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse el material defectuoso.

En dicha petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega, por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin carga adicional alguna.

Cuando el adjudicatario no pueda suministrar un bien porque haya dejado de fabricarse, bien porque haya quedado obsoleto u otro motivo debidamente justificado, éste remitirá al Ayuntamiento una relación de productos que sean susceptibles de sustituirlo, sin alteración en el precio del contrato.



El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El incumplimiento de obligaciones por parte del adjudicatario será objeto de penalización pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Se establecerá un plazo de garantía de tres meses para cada suministro, contado desde la fecha en que se efectúe el mismo, durante dicho plazo la garantía responderá de la existencia de vicios o defectos den el suministro de los bienes contratados.

## 7.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO (arts. 99.3, 116.4 y 159 LCSP).

El procedimiento para la adjudicación del contrato será mediante procedimiento abierto **simplificado sumario**, con el fin de fomentar la concurrencia y la competencia en la licitación, quedando excluida toda negociación con los licitadores.

8. Ejercerá las funciones de RESPONSABLE del presente contrato, con las atribuciones establecidas en el art. 62 de la LCSP, el concejal D. Javier del Moral responsable de la ejecución del contrato.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre el Ayuntamiento del Malpartida de Cáceres y la empresa adjudicataria, ésta, nombrará un representante que estará en contacto directo con el personal indicado por el Ayuntamiento.

## 9. REVISION DE PRECIOS.

Se establece expresamente la improcedencia de la revisión de precios de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP. El precio del contrato ha sido calculado con suficiente margen para que los licitadores contemplen las posibles desviaciones durante el plazo de ejecución.

## 9.- PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.

El pago se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 198 y 301 de la LCSP, previa emisión y conformación de las correspondientes facturas y de la certificación de conformidad del suministro realizado.

El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.



## 10. RELACIÓN DE PRODUCTOS A SUMINISTRAR Y PRECIOS UNITARIOS.

El ámbito de actuación del Contrato será el suministro de productos de ferretería que sin carácter exhaustivo serán:

### FERRETERÍA

<b>Productos</b>	<b>Precio Unidad (sin IVA)</b>
Cuerda arranque 3 mm	0´90
Rollo Nylon 280 mts	53´31
Eslabón cadena 3/8-1.3	0´26
Tapa husqva	13´25
Juego escobillas	8´00
Rollo nylon 162 mts 3 mm	38´02
Pegamento juntas	15´31
Gafas de seguridad lente oscura	4´79
Espada pico mini 30 cm 44E 1.1	30´14
Rollo nylon 271 mts 3.00 mm	55´37
Pantalla protección amarilla metálica	11´98
Gafas seguridad lente clara	4´79
Difusor unispray 10 mc con tobura	3´52
Conjunto trinquetes	5´54
Juego de juntas completo	13´31
Juego de juntas	11´59
Placa de sujeción	66´18
Esmalte de 1 kgr. color suave	13´00
Esmalte de 1 gr. Color fuerte	14´30
Brochas	2´20
Rodillo de fachada super	14´20
Rodillo	5´30
Disco de Vedia	20´35





Cinta de embalar miarco	2'20
Cinta de embalar normal	2'20
Cinta carrocera ancha	3'25
Silicona fischer	3'85
Silicona de colores	4'50
Disolvente 1 litro	5,10
Sikaflex Fischer	11'60
Anclaje químico Index	9'85
Espuma polietileno	7'60
Cinta americana	6'90
Destornillador plano y estrella	8'75
Alambre	3'30
Alambre línea 5 Kgr.	27'00
Rollo de cinta aislante	2'00
Candado	7'30
Varillas roscadas	3'50
Bolsas bridas	3'30
Bolsas bridas	4'15
Bolsas bridas	1'35
Brocas firlin	7'60
Escobón completo	11'60
Cinta señalizar	5'30
Tornillos barraqueros	0'60
Descargaderos de cisterna	19'80
SERRUCHO	8'90
Tenaza	13'20
Alicate de corte	5'80
Mordaza	19'40
Llave de allen	7'35
Tuercas	0'5 - 0'10
Mango de cepillo barrendero	2'75
Talochas	7'80
Cuerda de línea	4'65
Llave de escuadra	5'30
Manguito de 18	0'80
Tubo de cobre 1 mts.	11'60
Bolsa de bridas de 7'6 x 4'70 -100 piezas	12'00
Tornillos de madera	0'05 - 0'10 - 0'15
Corrugado 8 estribos	1'25
Disco lija 115 mm inox	0'95



P40	
Juego escobillas	8´91
Porta broca aut. 1-13 Ref 36620	27´50
Hilo carbofil 90/GK-2-1 mm	2´29
Sierra de cinta 2480x27x0´90	24´48
Taladrina verde 5 litros	17´23
Caja 50 disco corte hierro 115x1	31´72
Pantalla soldar electrónica Eco	32´04
Caja 25 disco desbarrar 11x7	16´51
Bote spray anti proyecciones	3´55
Fresa metal duro G61225-6	33´84
Protector oído normal loto	5´75
Gafa pacaya clear	8´46
Escuadra acha 40 cms	23´31
Desafil ancho	0´83
Pilas AA+	2´89
Dosificadores	0´95
Spray higiénico	1´65
Rodillo antigota	2´48
Sicaflex marrón	8´64
Sicaflex blanco	8´64
Brasero	20´62
Pila botón peso	1´82
Especial textil adhesive	1´65
Cola de contacto	0´99
Cubo de fregona con ruedas	8´27
Cinta de señalización	2´81
Cubo pedal	3´76
Pulverizador 1 litro	1´24
Pinzas silicona multiusos	3´47
Pinzas ropa plástico	1´16
Cinta doble cara adhesiva	1´20
Silicona cartucho 280ml blanca	2´10
Cuelga fácil metal	1´90



blanco	
Rollo de alambre nº 6	1´16
Pila petaca	2´73
Escobilla WC	2´98
Taco gris de nylon 6mm	0´83
Taco gris de nylon 5mm	0´83
Taco gris de nylon 4mm	0´83
Taco gris de nylon 8mm	0´83
Bolsa 100 tacos de expansión nylon gris 8mm	1´24
Taco pared hueco 8mm	2´89
Lápiz kahjal	3´30
Regleta techo 2 focos alógena 2x50w	22´89
Pintura Iberson plus	5´54
Pincel redondo núm. 2	0´41
Bobina hilo de seda	2´16
Varilla rodillo metálica	1´16
Recambio rodillo espuma	0´74
Rodillo pintar polyester	1´20
Rollo alambre n/2	2´15
Rollo alambre n/6	1´91
Antipolillas 1´5 grs	1´24
Paletina triple	2´40
Tornillo rosca chapa 5´5 x 60	0´08
Tornillo rosca chapa 5´5 x 38	0´10
Tornillo rosca chapa 3´5 x 13	0´05
Tornillo auto taladrante 3´5 x 13	0´05
Rascador de acero inox	2´00
Pintura blanca 375ml	6´95
Dosificar de baño pared blanco	7´86
Papeleras	3´97
Cinta de seguridad 2 colores	7´40
Envases spray dosificador	0´91



Gel hidroalcohólico 225 ml	2´48
Caja taco pladur 8-40 100 unidades	7´28
Tacos pladur plantico A3	0´05
Caja tacos pladur 6-30 100 unidades	6´53
Taco percha n/1 pladur	0´08
Jabón de manos	0´91
Rejilla de ventilación	1´24
Escalera	26´53
Juego de destornilladores	23´28
Estuche broca A.R. 13x0´5 - DR-25 N metálico	88´15
Broca sistema SDS plus 28.01 14x600	20´79
Tenaza palanca niquelada 300 mm	34´84
Cinzel SDS plus 40x250 (HR2400)	16´12
Alambre galv 1000gr nº 6 Ø 1´2 mm	7´65
Alambre galv 500 gr nº 4 Ø 1´0 mm	4´26
Loctite multiuso super glue 20 grs	13´73
Aceite de corte altas prestaciones cut nº 13 400 ml	9´82
Bahco corono de sierra vip 79 mm	22´77
Rueda mueble 1-0484	1,81
Tenaza palanca niquelada 30 mm	34,84
Cinzel SDS plus 40x250 (HR2400)	16,12
Loctite multiuso super glue 20 grs.	13,73
Aceite de corte altas prestaciones cut nº13 400 ml	9,82
Bahco corona de sierra vip 79mm	22,77
Pistola de silicona	13,75
Candado de 30	3,95



Cadena (metros)	4,00
Plástico de cubrir	2,45
Bolsa de bridas	5,20
Rotulador	1,50
Cinta baliza	4,35
Mango	6,20
Azada	10,50
Zacho	7,50
Protector	1,20
Spray de marcar	8,60
Recambio de rodillo	1,20
Rodillo de fachada	11,60
Cinta carrocera	2,00
Rodillo	5,35
Brochón	8,65
Escuadra/ángulo	0,50
Copia de llaves	1,70
Lápiz carpintero	0,45
Barraqueros	0,20
Tacos Fischer	0,25
Arandelas	0,15
Teflón	5,30
Pilas	2,75
Brocha	2,75
Recambio de rodillo	1,20
Identificador	0,30
Bolsa de grapas	3,30
Trifásico	5,45
Bote de esmalte	14,30
Junta de goma	0,50
Caja de caudales	14,85
Rollo de alambre	3,15
Tuerca núm. 14	0,25
Arandela núm. 14	0,25
Botella de lejía	1,50
Taco de puerta giratoria	2,45
Adaptador de grifo	2,20
Cuerda (metros)	0,40
Tubo para bandera (metros)	1,50
Cinta doble cara	8,10
Pomo puerta	23,65
Llave de tubo	17,60
Llave fija	6,90
Tornillos	0,35
Cinta americana	3,85



## 11. CONCLUSIONES

La presente Memoria e Informe detallan, con la suficiente precisión, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacer las mismas.

A la vista de lo anteriormente expuesto, procédase a la publicación de la presente Memoria en la sede electrónica del Ayuntamiento de todo ello, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 63.3 a) y 118.6 de la LCSP.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

